

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

002556

RESOLUCIÓN No. ( ) DE 2007

22 JUN 2007

"Por medio de la cual se suspende el tránsito de embarcaciones y se ordena el cierre temporal de los ríos Magdalena y San Jorge, para realizar la **I TRAVESÍA AYAPEL - MOMPOX- AYAPEL**, los días 29 de junio al 2 de julio de 2007, entre la Ciénaga de Ayapel (Departamento de Córdoba) y Mompox (Departamento de Bolívar), con paradas en San Marcos y Magangue, recorrido de 584 kms, evento que se desarrollará dentro del programa **VIVE COLOMBIA NAVEGA POR ELLA**"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Literal c) y e) del artículo 2º de la Ley 105 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del Artículo 2º de la Ley 105 de 1993, por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso de las vías fluviales.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la libre recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que deberán ser fomentadas por el Estado.

Que el Presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA, solicitó autorización para realizar la **I TRAVESÍA AYAPEL - MOMPOX- AYAPEL**, los días 29 de junio al 2 de julio de 2007, entre la Ciénaga de Ayapel (Departamento de Córdoba) y Mompox (Departamento de Bolívar), con paradas en San Marcos y Magangue,

*[Handwritten signature and initials]*

"Por medio de la cual se suspende el tránsito de embarcaciones y se ordena el cierre temporal de los ríos Magdalena y San Jorge, para realizar la **I TRAVESÍA AYAPEL - MOMPOX- AYAPEL**, los días 29 de junio al 2 de julio de 2007, entre la Ciénaga de Ayapel (Departamento de Córdoba) y Mompox (Departamento de Bolívar), con paradas en San Marcos y Magangué, recorrido de 584 kms, evento que se desarrollará dentro del programa **VIVE COLOMBIA NAVEGA POR ELLA**"

evento que se desarrollará dentro del programa **VIVE COLOMBIA NAVEGA POR ELLA**

Que la importancia y trascendencia del evento deportivo y la oportunidad de proyectar la imagen de Colombia, hace que se considere de interés nacional.

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de los deportistas en la realización de la **I TRAVESÍA AYAPEL - MOMPOX - AYAPEL**, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad necesarias para la realización del evento, haciéndose necesario el cierre temporal de los ríos Magdalena y San Jorge.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Acuático, verificó, analizó y evaluó los documentos presentados por el Presidente de la Federación Colombiana de Motonáutica, para obtener la autorización del citado evento deportivo, observando que cumplen con los requisitos exigidos para tal fin.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el tránsito de las embarcaciones y ordenar el cierre temporal de los ríos Magdalena y San Jorge, para realizar la **I TRAVESÍA AYAPEL - MOMPOX - AYAPEL**, los días 29 de junio al 2 de julio de 2007, entre la Ciénaga de Ayapel (departamento de Córdoba) y Mompox (Departamento de Bolívar), con paradas en San Marcos y Magangué, recorrido de 584 kms, evento que se desarrollará dentro del programa **VIVE COLOMBIA NAVEGA POR ELLA**. Dicho recorrido se realizará así: **Viernes 29 de junio:** de las 18:00 a las 20:00 horas, bienvenida a los participantes- Muelle Ayapel; **Sábado 30 de**

*[Handwritten signature]*  
42

"Por medio de la cual se suspende el tránsito de embarcaciones y se ordena el cierre temporal de los ríos Magdalena y San Jorge, para realizar la **I TRAVESÍA AYAPEL – MOMPOX- AYAPEL**, los días 29 de junio al 2 de julio de 2007, entre la Ciénaga de Ayapel (Departamento de Córdoba) y Mompox (Departamento de Bolívar), con paradas en San Marcos y Magangué, recorrido de 584 kms, evento que se desarrollará dentro del programa **VIVE COLOMBIA NAVEGA POR ELLA**"

**junio** de las 7:00 a las 7:30 horas: reunión de Pilotos –Muelle de Ayapel; de las 8:00 a las 14:00 horas: salida e inicio del recorrido Ayapel- San Marcos- Jagua- Bocas de San Antonio- Desembocadura del río Magdalena (Retiro)- Magangué ( 225 kms);de las 15:00 a las 17:00 horas: Recorrido Magangué – Yatí- Pinto- Santa Ana- Mompox (66Kms);**Lunes 2 de Julio** de las 8:00 a las 8:30 horas. Inicio del recorrido Mompox- Santa Ana; de las 9:00 a las 10:30 horas: recorrido Santa Ana- Pinto- Magangué; de las 11:00 a las 14:00 horas: recorrido Magangué- Bocas de San Jorge (Retiro)- San Marcos; de las 15:00 a las 17:00 horas: San Marcos – Ayapel, de conformidad con el itinerario relacionado en la solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Federación Colombiana de Motonáutica, deberá coordinar con las diferentes Autoridades Civiles y Militares para implementar las medidas de seguridad y con los medios para la difusión del evento deportivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Ministerio de Transporte por intermedio del Funcionario de la Inspección Fluvial de Magangué, verificará la señalización y las medidas de seguridad que se deben tener en la realización de este evento y comunicará a esta Entidad cualquier irregularidad que afecte dichas condiciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

22 JUN 2007

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. - Coordinadora Tránsito Acuático  
Revisaron: Teresa Huertas Peña - Subdirectora de Tránsito (E)  
Antonio José Serrano. - Jefe Oficina Jurídica

RAD: 37570  
R: (1)